**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXENCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RD 235/2013, DE 5 DE ABRIL, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS**

EL PROPIETARIO O PROMOTOR:

Nombre y apellidos (o entidad) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_ y NIF ( o NIE) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con domicilio en el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ núm \_\_\_ piso\_\_\_\_ puerta\_\_\_\_\_

**EXPONGO:**

Dado que el edificio, vivienda o local situado en el municipio de ............................ provincia de ....... .................. calle ........................ núm. ..................... piso ............ puerta ............... del cual soy propietario / promotor / o represento, concurre en alguna de las circunstancias siguientes (marcar con una x la situación del inmueble):

 Es un edificio o monumento protegido oficialmente para ser parte de un entorno declarado, o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico.

 Es un edificio o parte de edificio utilizado exclusivamente como lugar de culto o para actividades religiosas.

 Es una construcción provisional con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años.

 Es un edificio industrial, de la defensa y agrícolas o partes de estos, en su parte destinada a talleres, procesos industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales.

 Es un edificio o parte de edificio aislado con una superficie útil total inferior a 50 m2.

 Es un edificio o parte de edificio existente de viviendas, el uso es inferior a cuatro meses al año, o bien durante un tiempo limitado al año y con un consumo previsto de energía inferior al 25% del que resultaría de su utilización durante todo el año.

 (\*) Es un local sin acondicionar. En caso de que no se disponga de la licencia de actividad, entonces no será necesario disponer del certificado y el nuevo promotor, propietario o representante asume la responsabilidad de presentar el certificado de eficiencia energética cuando se solicite el alta de la actividad.

 (\*) Es un edificio que se compra para reformas importantes (1) o derribo (Esta exención no se aplica a partes de edificios).

 Cualquier otra tipo de transmisión del uso o de la propiedad, donación o sucesión del bien inmueble que no esté incluida en el RD 235/2013, por no ser considerado alquiler o compraventa.

DECLARO

La exención de la aplicación del Real decreto 235/2013, de 5 de abril, por el cual se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios
En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

(FIRMA propietario / promotor / representando)

Sólo en el caso de (\*)

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_ d\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

(FIRMA del NUEVO propietario / promotor / representante)

 (1) Se entiende por reformas importantes la renovación del 25% del total de la envolvente del edificio, o de la totalidad de las instalaciones térmicas o cambio del tipo de combustible.

(\*) Siempre que se trate de una compra - venta del edificio